

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE: TRAINING BUSINESS NETWORK S.L. Y CONSELL ESPORTIU DEL BAIX LLOBREGAT

En A Coruña, 12 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, **Dña. SUSANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con D.N.I.: [REDACTED], actuando en representación de **TRAINING BUSINESS NETWORK, S.L.** (en adelante **TBN**) con C.I.F: B-02838233 y domicilio social en la calle Comandante Fontanes nº 1 – 1º, 15.003 - A Coruña.

De otra, Salvador Valls Cuello, con DNI – [REDACTED] como representante legal de la empresa Consell Esportiu del Baix Llobregat, (en adelante **LA COLABORADORA**), con C.I.F. G58014838 y domicilio social en Crt. Nacional 340 km 1249, 08980, Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente acuerdo, a cuyo efecto, MANIFIESTAN

I.- Que **TBN** es un grupo empresarial dedicado al mundo de la formación. Entre sus actividades se encuentra la de realizar funciones de apoyo a la inserción profesional de aquellos alumnos que se hayan matriculado en alguna de las formaciones de sus diferentes sociedades filiales y marcas comerciales, entre las cuales se encuentran: RED DE NEGOCIOS FORMATIVOS SL, DARWIN MEDIA S.L, COMUNIDAD CAMPUS SL, MG AGNESI TRAINING S.L, TOKIO SCHOOL, HIPATIA EDUCACION S.L, MANUFACTURA DE INGENIOS TECNOLOGICOS SL, UNISPORT UNIVERSITAS, S.L.

II.- Que **LA COLABORADORA**, cuenta con los medios humanos y materiales apropiados para la acogida de futuros profesionales vinculados a su actividad, por lo que el presente acuerdo de colaboración se suscribe para posibilitar las prácticas profesionales de los alumnos del grupo **TBN**

En consecuencia, ambas partes lo firman de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente acuerdo de colaboración es el de facilitar las prácticas a través de **LA COLABORADORA** de los alumnos que se matriculen en alguna formación del grupo **TBN** relacionada con su actividad.

Segunda: **TBN** comunicará a **LA COLABORADORA** las personas asignadas a las prácticas. **LA COLABORADORA** podrá vetar a cualquier candidato propuesto siempre que justifique los motivos y se lo comunique previamente a **TBN**. El horario y las fechas de inicio y fin de las prácticas serán establecidos de común acuerdo entre **TBN** y **LA COLABORADORA**. El presente acuerdo tiene carácter general y podrán firmarse anexos, adendas o cualquier otro tipo de convenio específico entre las partes para concretar el alcance de las diferentes colaboraciones.

LA COLABORADORA se compromete a completar la impartición de las prácticas del alumnado de **TBN** salvo en el caso de que éste no cumpla con los requisitos estipulados por **LA COLABORADORA**, motivo por el cual tendrá pleno derecho a darlas por finalizadas.

Tercera: TBN suscribirá una póliza de Seguro de Accidentes Colectivo y RC durante el tiempo que duren las prácticas en LA COLABORADORA.

Cuarta: Las prácticas no son constitutivas de una relación laboral, esto es, la vinculación entre el alumno y LA COLABORADORA no tendrá, en ningún caso, naturaleza laboral debido al carácter formativo de las prácticas externas, por lo que no deben utilizarse para cubrir un puesto de trabajo. Al tratarse de período formativo, las prácticas serán no remuneradas.

Quinta: El desarrollo de las prácticas en cuanto a duración total, fecha de inicio, fecha de finalización y horarios se especificará en el documento denominado **Parte de Prácticas** que TBN redactará para cada ocasión. La duración total de las prácticas no puede ser inferior a 60 horas ni superior a 300 horas.

LA COLABORADORA designará un tutor que organizará, dirigirá y supervisará la realización de las prácticas. Una vez finalizadas, será el encargado de evaluarlas a través del cuaderno facilitado por TBN.

Sexta: Tanto TBN como LA COLABORADORA se comprometen a la no utilización de la información procedente de la otra parte para uso distinto al proceso de prácticas ni a ceder a terceros ninguno de los datos o informaciones aportadas como consecuencia de la celebración de este convenio, asumiendo la total responsabilidad de cuantas acciones se puedan desencadenar por el uso indebido de la información.

Séptima: Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que hayan sido facilitados y/o recibidos como consecuencia de la firma de este acuerdo de conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos. Cualquier incumplimiento al respecto será responsabilidad exclusiva de la parte incumplidora

Octava: LA COLABORADORA autoriza a TBN el uso de su nombre, imagen y de las marcas que utilice para la comunicación de sus servicios, si bien, únicamente con fines destinados a la información a potenciales alumnos de la colaboración entre ambas. Igualmente, LA COLABORADORA dispondrá de idéntica autorización.

Novena: Este contrato tendrá una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha que figura en el encabezamiento. El contrato se entenderá prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de UN (1) AÑO a partir de la fecha del vencimiento, salvo que cualquiera de las partes notifique de forma fehaciente a la otra, con una antelación de UN (1) MES a la fecha de vencimiento, su intención de no renovarlo.

TRAINING BUSINESS NETWORK, SL

LA COLABORADORA


TRAINING BUSINESS NETWORK, S.L.
CIF: B02838233
C/Comandante Fontanes, nº1-1º-15089, A Gernika



